

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, vienteséis de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	MARIA DEL TRANSITO SEGURO DE ZAPATA
Demandado	MARÍA LUZ ALBA ZAPATA DE ZAPATA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2022 00370 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere corrija trabajo de partición

Los interesados en la presente sucesión presentaron de mutuo acuerdo la partición.

Previo a correr traslado del mismo, y en aplicación del principio de economía procesal, se requiere a los apoderados judiciales de las partes para que corrijan o complementen la partición en los siguientes aspectos:

- No se incluyó en las hijuelas de adjudicación la liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA DEL TRANSITO SEGURO y RAMÓN NOTANO ZAPATA HERNÁNDEZ, lo que le correspondía al señor Ramón Nonato pues en el presente asunto no estamos en presencia de una sucesión doble intestada.
- Adecuar los valores y los porcentajes adjudicados en las hijuelas respecto a lo que le corresponde a la causante MARÍA DEL TRANSITO SEGURO ZAPATA, y que de exactamente en el total 100%, de lo que a ésta le correspondía.

Lo anterior deberá realizarse en el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6bde4e83a910e7b9df5d43d4e065c13a18a36f8f706717020bfcfb60985e0**

Documento generado en 26/07/2023 08:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>